Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

No. **11001661045020260052**7/ UAEJPMP – GAD 2205

Doctora
ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

ASUNTO: *Solicitud de claridad sobre alcance de la supervisión e instrucciones impartidas a la interventoría*

De manera atenta, y en mi calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 043-2025 UAEJPMP, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas frente al Contrato de Obra No. 065-2024, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y el CONSORCIO CUÁNTICO ELÉCTRICO, me permito exponer lo siguiente:

Bajo el entendido de que el referido contrato de obra se encuentra vigente y que su ejecución debe adelantarse conforme a las condiciones y obligaciones previstas en el respectivo acuerdo contractual, se tiene previsto el desarrollo de actividades correspondientes al ítem 1.05 denominado "Suministro e instalación de materiales para cerramiento o aislamiento que genere restricción de acceso a los tableros eléctricos de motobombas en el sótano". Al respecto, es pertinente señalar que dichas actividades fueron previamente coordinadas para su ejecución en la fecha actual, contando con el aval de la interventoría en el marco de sus competencias y habiendo sido debidamente planificadas y sistematizadas por esta supervisión, lo cual implicó la disposición en sitio de materiales, personal calificado, así como equipos y herramientas necesarias para su adecuada ejecución.

No obstante lo anterior, se informa que desde la coordinación del Grupo Administrativo se impartió instrucción a la interventoría en el sentido de suspender el desarrollo de la actividad, sin que, a la fecha, se cuente con una justificación clara y jurídicamente sustentada, especialmente considerando que se trata de actuaciones propias de la ejecución normal de un contrato de obra en curso.

En virtud de lo expuesto, y en aras de garantizar la correcta ejecución contractual bajo los principios de planeación, coordinación, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa, de la manera más respetuosa solicito se sirva brindar claridad respecto de:

1. El alcance de la interlocución entre la interventoría y otros funcionarios de la Entidad distintos a la supervisión y ordenación del gasto, particularmente en lo relacionado con la impartición de instrucciones que inciden directamente en la ejecución del contrato.

2. El marco de competencias y el alcance de esta supervisión en el ejercicio ordinario de sus funciones, específicamente frente a la toma de decisiones operativas que afectan la ejecución de actividades contractuales previamente avaladas.

Cabe precisar que la situación previamente descrita ha sido igualmente objeto de indagación por parte de la interventoría, mediante comunicado No. UTV2CON-235-2026, emitido en ejercicio de sus funciones, lo que evidencia la necesidad de definir con claridad las líneas de actuación y coordinación entre los distintos intervinientes del proceso contractual.

Cordialmente,

PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
Supervisor Contrato No. 043-2025 UAEJPMP
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.